

Obligaciones Negociables PyME Meranol Clases 27, 28 y 29

Hasta VN US\$ 2.000.000, ampliable por hasta el monto máximo del Programa (máxima integración en efectivo: US\$3.200.000)

Descripción de los participantes

Emisor: Meranol S.A.C.I.

Meranol es una empresa química, radicada en Argentina desde 1942, dedicada a la elaboración y comercialización de productos químicos básicos e intermedios orgánicos para la industria, organizada sobre la base de la química del azufre, con procesos integrados verticalmente. La compañía es proveedora de industrias y ha desarrollado asociaciones comerciales con líderes industriales. A su vez, tiene la representación de empresas químicas de primer nivel mundial.

Organizador y Agente de Liquidación: StoneX Securities S.A.

Colocadores: StoneX Securities S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U, Banco Supervielle S.A, Allaria S.A, Banco de la Ciudad de Buenos Aires y Provincia Bursátil S.A.

Listado y Negociación: Las Obligaciones Negociables Pyme CNV podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), como así también en otros mercados autorizados, de conformidad con la Ley 26.831.

Calificadora de Riesgo: FIX SCR S.A.

Período de Difusión: del 09 de septiembre de 2024 al 13 de septiembre de 2024

Período de Licitación: 16 de septiembre de 2024 de 10hs a 16hs – A través de SIOPEL de MAE Fecha de Emisión y Liquidación: 18 de septiembre de 2024 (t+2) – Liquidación por MAEClear

Las Obligaciones Negociables sólo podrán ser adquiridas por los Inversores Calificados que se encuentren dentro de las categorías (los "inversores calificados") establecidas en el Art. 12 de la sección I del Capítulo VI del título II de las normas de la CNV.



Descripción de las ON

	Clase 27	Clase 28	Clase 29
Monto de Emisión	Hasta VN U\$S 2.000.000 en conjunto para ambas clases o en forma individual, ampliables por hasta el monto máximo del Programa, estableciendo un monto máximo de integración en efectivo de U\$S 3.200.000		
Moneda de Denominación	Pesos	USD	USD
Integración	Pesos y/o especie Clase 18 y/o 20 según relación de canje	Pesos al Tipo de Cambio Inicial y/o especie Clase 18 y/o 20 según relación de canje	USD
Moneda de Pago de Servicios	Pesos	Pesos al Tipo de Cambio Aplicable	USD
Precio	100% del Valor Nominal		
Cupón	Badlar + Margen a licitar	Tasa fija a licitar	Tasa fija a licitar
Plazo	12 meses	18 meses	24 meses
Duration estimada	10,20 meses	17,10 meses	22,05 meses
Pago de Intereses	Trimestral	Trimestral	Anual
Amortización		Al vencimiento	
Ley Aplicable	Ley Argentina		
Calificación (FIX)	A2 (arg)	A- (arg)	A- (arg)
Rescate Anticipado	Únicamente por razones impositivas		
Monto Mínimo de Suscripción	\$1.000 y múltiplos de \$1 por encima de dicho monto	US\$ 100 y múltiplos de US\$ 1 por encima de dicho monto	US\$ 100 y múltiplos de US\$ 1 por encima de dicho monto
Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación	\$ 1	US\$ 1	US\$ 1



- Tasa de Referencia: Tasa Badlar informada por el BCRA. Se tomará el promedio de las Tasas BADLAR publicadas durante el período que se inicia el séptimo (7) Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y que finaliza (e incluye) el octavo (8) Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Pyme CNV Clase 27.
- Período de Devengamiento de Intereses: Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de Intereses el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación, a ser definida en el Aviso de Suscripción y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.
- Relación de canje: A ser publicada en un aviso complementario, a más tardar el ultimo día del Periodo de Difusión.
- Tipo de Cambio Inicial: Significa el promedio aritmético simple de los últimos 3 (tres) Días Hábiles previos a la Fecha de Formación de Registro correspondiente al tipo de cambio vendedor de divisas informado por el Banco de la Nación Argentina, truncado a 4 (cuatro) decimales, e informado en un aviso complementario al Aviso de Suscripción a más tardar el último día del Período de Difusión.
- ❖ Tipo de Cambio Aplicable al Pago de Servicios: Será el tipo de cambio vendedor de divisas informado por el Banco de la Nación Argentina, vigente al quinto día hábil bursátil anterior a cada Fecha de Pago de los Servicios a ser informado en el correspondiente Aviso de Pago.



StoneX^{*} Securities S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral N° 47

StoneX Securities S.A. Organizador y Colocador

Mercado de Capitales mercadodecapitales@StoneX.com d. + 54 11 4390-7597



Allaria S.A. Colocador

Emisiones Primarias emisionesprimarias@allaria.com.ar d. + 54 11 5555-6000



Banco de la Ciudad de Buenos Aires Colocador

Claudio Alejandro Askenazy caskenazy@bancociudad.com.ar d. +54 11 4329 8934



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. Colocador

Juan Roldán Juan.roldan@Bancogalicia.com.ar d. + 54 11 6329-3084



Banco de la Provincia de Buenos Aires Colocador

Banca de Inversión centrodeinversiones@bpba.com.ar d. + 54 11 4347-0000



Banco Supervielle S.A. Colocador

Mercado de Capitales

MercadodeCapitales@supervielle.com.ar

d. +54 11 4324-8000



DISCLAIMER

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO PUESTO A DISPOSICIÓN DEL DESTINATARIO DEL PRESENTE EN SU CARÁCTER DE INTERESADO Y POTENCIAL INVERSOR SOLAMENTE A MODO ILUSTRATIVO.

EL INTERESADO DEBERÁ, A LOS EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS VALORES NEGOCIABLES, BASARSE EN SUS PROPIOS CÁLCULOS Y EVALUACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DESCRIPTOS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO AUTORIZADO POR LA CNV CON FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DOCUMENTO DISPONIBLE EN LA AUTOPISTA DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CNV. NADA DE LO EXPUESTO EN LA PRESENTE DEBE SER CONSIDERADO COMO UN ASESORAMIENTO DE INVERSIÓN, NI COMO UN COMPROMISO EN CUANTO AL PASADO, PRESENTE Y/O FUTURO, NI COMO UNA RECOMENDACIÓN LEGAL, IMPOSITIVA Y/O DE INVERSIÓN, ASÍ COMO TAMPOCO PUEDE SER CONSIDERADO VINCULANTE EN CUANTO A SU CONTENIDO.